

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 31 DE JULIO DE 2013**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

SEGUNDA TENIENTA DE ALCALDE

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO (ausente con excusa)

CONCEJALES

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO
SRA. DÑA. LAURA FERNÁNDEZ SAN HIGINIO (ausente)
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a treinta y uno de julio dos mil trece, siendo las veinte horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en **1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son cinco miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 05/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; y de la sesión extraordinaria-urgente de 27/06/2013.

2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.

3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria

- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación Cuenta General Año 2012.*
- 6.- *Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia.*
- 7.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y el Ayuntamiento de Canfranc, para el Festival Pirineos Classic 2013.*
- 8.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y el Ayuntamiento de Canfranc, para el Festival de música Jazzetania 2013.*
- 9.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y el Ayuntamiento de Canfranc, para el Festival Pirineos Classic 2013, de apoyo a la continuidad a una iniciativa surgida en el ámbito de programas de colaboración transfronteriza/Convenio con “Telefónica de España, S.A.”*
- 10.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc para actividades de cooperación entre el Instituto Tecnológico de Aragón y el Centro A Lurte.*
- 11.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Meteorología y el Ayuntamiento de Canfranc en materia de prevención de riesgos de montaña en el Centro A Lurte.*
- 12.- *Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del primer trimestre del año 2013.*
- 13.- *Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del segundo trimestre del año 2013.*
- 14.- *Aprobación de los valores-recibo, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Año 2013.*
- 15.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 05/06/2013; DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 14/06/2013; DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 14/06/2013; Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 27/06/2013.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 05/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; y de la sesión extraordinaria-urgente de 27/06/2013, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, respecto del acta de la sesión ordinaria 5 de junio de 2013, señala que en la relación de Decretos, en el Decreto de aprobación de las facturas, no han sido reflejados los importes de las facturas. Ante ello, la Secretaria responde que se le hará llegar una copia de dicho Decreto y que se corregirá en el borrador, ya que se trata de un mero error material.

No formulándose reparos ni más observaciones de tipo alguno por ninguno de los cinco miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que quedan aprobados por unanimidad de los presentes, los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 05/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; y de la sesión extraordinaria-urgente de 27/06/2013, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida

explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 05/06/2013, y que seguidamente se detallan:

- Se han celebrado las fiestas de Canfranc-Estación, que han transcurrido con normalidad.
- Durante el mes de julio se han celebrado los Festivales, cuyo resultado ha sido satisfactorio tanto en los cursos como en los conciertos. Se han apuntado unos 300 alumnos. En este punto, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés quiere felicitar a Ramón y al resto de colaboradores y trabajadores por el trabajo realizado durante este mes.
- Se han iniciado diversas actividades en la Oficina de Turismo, así como las visitas guiadas a la Estación, las cuales han tenido mucha aceptación. Los visitantes se van contentos. El resto de actividades también van muy bien, como por ejemplo, el viaje en tren (propuesto por el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús); el viaje al Valle del Aspe; se está realizando la actividad “Canfranc 10”, por el que se ha llegado a un acuerdo con 22 empresarios de Canfranc en el que presentando la entrada a la visita de la Estación se realiza un descuento del 10% en los comercios.
- Se ha aprobado en el Consejo de Ministros el Proyecto de Ley de la reforma local, por lo que ahora prosigue el trámite en Cortes Generales. Se tiene que estudiar con más detalle, pero por lo que se ha podido estudiar, respecto de las competencias propias municipales, se ha suavizado el texto del Proyecto, aunque se deberán realizar los costes efectivos de cada competencia. Las competencias impropias (la mayoría de los servicios prestados en el Municipio de Canfranc) no se van a poder prestar, ya que van a ser prestadas por las Comunidades Autónomas, por lo que tendrán que hacer una reestructuración de los servicios. Respecto del acuerdo del Pleno para colocar una pancarta en el balcón del Ayuntamiento, se está esperando al acuerdo de los diferentes partidos para poner un mismo lema.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, explica que respecto de las Asociaciones, la idea es que el 31 de agosto de 2013 se celebre una fiesta. La actividad principal será infantil, con posibilidad de realizar actividades de animación, con música,... e incluso realizar una cena. Se ha invitado a todas las Asociaciones.

En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, la Sra. Dña. Laura Fernández San Higinio, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con seis de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

Respecto del folleto relativo al agua, como hay margen hasta diciembre, se ha hablado con el operario para recabar información y sobre octubre-noviembre de este año se presentará en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente continua explicando la gestión realizada respecto del Informe del canon de saneamiento encargado por ADELPA, del que se ha hecho entrega un ejemplar a cada uno de los miembros de este Pleno. Por parte de ADELPA se ha entregado dicho informe al Instituto Aragonés del Agua, estableciendo un plazo de contestación. Mientras tanto, se mantendrán reuniones en la Asociación para llegar a un acuerdo respecto de posibles medidas judiciales. El Alcalde-Presidente propone esperar al acuerdo de la Asociación, ya que si se acuerdan medidas judiciales, los gastos no serían tan gravoso para las arcas municipales.

Por otra parte, se está arreglando la caseta de Buenavista. Será un refugio abierto.

La brigada está trabajando con normalidad. Se ha acabado la acera de la Calle Cortes de Aragón; se va a bajar a Canfranc Pueblo; se tienen que arreglar las pistas forestales y caminos y la acera de Canfranc-Estación. Actualmente están trabajando en el parque de Canfranc-Estación, instalando el suelo. Aunque hay quejas, es urgente realizarlo, ya que hay que realizar la justificación a la subvención.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta sobre la tirolina. El Alcalde-Presidente contesta que el cable ya lo han tensado y se va a colocar. La causa del retraso ha sido que en un primer momento, el cable tenía un defecto de fabricación y se ha tenido que fabricar otro. El cable no se ha podido instalar antes, debido a las fiestas y a los festivales.

El Sr. D. Jesús Esparza Osés pregunta sobre las brigadas municipales voluntarias que se venían haciendo y que si este año se tiene previsto realizar. El Alcalde-Presidente contesta que para este año se ha contratado a una brigada, por lo que no es necesario.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 05/06/2013, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 90/2013, de 7 de junio de 2013. Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago** de la empresa Endesa Energía XXI, S.L.U. por importe de 86.38 euros. Factura del punto de suministro del Albergue, del periodo 25 de marzo de 2013 al 22 de abril de 2013.

- **Decreto 91/2013, de 11 de junio de 2013. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente Pleno del Ayuntamiento** para el día 14 de junio de 2013, a las 19:30 horas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Modificación de la plantilla de personal por la creación de la plaza de “Técnico Especialista Informático”.
- 3.- Propuesta de integración en el “Collectif pour la RN 134 - Pau/Somport - E7”
- 4.- Adhesión a la “Asociación de Municipios del Camino de Santiago” (Observatorio Jacobeo)
- 5.- Subvención documental “Juego de espías”.
- 6.- Aprobación del censo de “Agua con canon, año 2012”.

- **Decreto 92/2013, de 14 de junio de 2013. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente Pleno del Ayuntamiento** para el día 14 de junio de 2013, a las 19:20 horas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Acuerdo por el que se declaran los servicios públicos esenciales.
- 3.- Ratificación de las actuaciones de la Alcaldía-Presidencia respecto de las contrataciones del personal laboral temporal del año 2013.

- **Decreto 93/2013, de 26 de junio de 2013. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente Pleno del Ayuntamiento** para el día 27 de junio de 2013, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Aprobación del “Convenio de colaboración entre la Sociedad Pública “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” y el Ayuntamiento de Canfranc para la apertura al público y realización de visitas guiadas en el edificio de la antigua Estación Internacional de Canfranc”.

- **Decreto 94/2013, de 1 de julio de 2013. Desestimación pretensión de ENDESA GENERACIÓN, S.L.** por la que se solicita la devolución de la cantidad de 2.742,51 euros de la liquidación 2009/3 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 13.130,82 euros, puesto que según su parecer fue indebidamente ingresada por error en el cálculo de la base imponible.
- **Decreto 95/2013, de 5 de julio de 2013. Liquidación tasa realización de visitas guiadas a MISTER BUS, S.L.**, por importe de 22,50 euros.
- **Decreto 96/2013, de 5 de julio de 2013. Liquidación tasa realización de visitas guiadas a LABORATORIO DE FÍSICA NUCLEAR**, Universidad de Zaragoza, por importe de 106,50 euros.
- **Decreto 97/2013, de 8 de julio de 2013. Liquidación tasa realización de visitas guiadas a CLUB DE TIEMPO LIBRE JUVELINOS**, por importe de 12,00 euros.
- **Decreto 98/2013, de 9 de julio de 2013. Adjudicación contrato “AUDITORIA EFICIENCIA ENERGÉTICA”** con la empresa “PIRINEA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.” por importe de 4.374,15 euros.
- **Decreto 99/2013, de 11 de julio de 2013.** Ampliación del horario de cierre de los bares y demás establecimientos hasta las seis de la madrugada como consecuencia de las Fiestas de Canfranc-Estación.
- **Decreto 100/2013, de 17 de julio de 2013. Autorización ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas...** a D. Nacho López Morales, para el Albergue de Canfranc Pueblo.
- **Decreto 101/2013, de 17 de julio de 2013. Liquidación por tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas...** a D. Nacho López Morales, por importe de 28,00 euros.
- **Decreto 102/2013, de 17 de julio de 2013. Autorización ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas...** a Dña. Paloma Hernández Hernández, para el Hostal “Casa Marieta”.
- **Decreto 103/2013, de 17 de julio de 2013. Liquidación por tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas...** a Dña. Paloma Hernández Hernández, por importe de 100,80 euros.
- **Decreto 104/2013, de 17 de julio de 2013. Concesión licencia de obras** a D. Jacques Valesio para “apertura de nuevos huecos en cubierta en C/ Cortes de Aragón, 10”. Liquidación por importe de 259,60 euros.
- **Decreto 105/2013, de 17 de julio de 2013. Concesión licencia de obras** a D. Enrique Mateo Lázaro para “reparación de cubierta en cubierta en C/ Zaragoza, 2-4”. Liquidación por importe de 13,20 euros.
- **Decreto 106/2013, de 17 de julio de 2013. Concesión licencia de obras** a D. Miguel Ángel Sánchez Nasarre, en representación de la Cdad. Prop Residencial Somport para “modificación de taludes en jardín privado”. Liquidación por importe de 263,64 euros.
- **Decreto 107/2013, de 23 de julio de 2013. Asignación complementos de especial dedicación** a Dña. María Elisa Torrecillas Alonso, Dña María Jose Pueyo Sanagustín y D. Santos Solana Alamán.
- **Decreto 108/2013, de 24 de julio de 2013. Convocatoria sesión ordinaria Pleno del Ayuntamiento** para el día 31 de julio de 2013, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 05/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; de la sesión extraordinaria-urgente de 14/06/2013; y de la sesión extraordinaria-urgente de 27/06/2013.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación Cuenta General Año 2012.*
- 6.- *Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia.*

7.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y el Ayuntamiento de Canfranc, para el Festival Pirineos Classic 2013.

8.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y el Ayuntamiento de Canfranc, para el Festival de música Jazzetania 2013.

9.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Comarca de La Jacetania y el Ayuntamiento de Canfranc, para el Festival Pirineos Classic 2013, de apoyo a la continuidad a una iniciativa surgida en el ámbito de programas de colaboración transfronteriza/Convenio con "Telefónica de España, S.A."

10.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc para actividades de cooperación entre el Instituto Tecnológico de Aragón y el Centro A Lurte.

11.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Meteorología y el Ayuntamiento de Canfranc en materia de prevención de riesgos de montaña en el Centro A Lurte.

12.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del primer trimestre del año 2013.

13.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del segundo trimestre del año 2013.

14.- Aprobación de los valores-recibo, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Año 2013.

15.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 109/2013, de 26 de julio de 2013. Concesión licencia de obras** a D. Mariano Consejo Pano, en nombre y representación de la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. para "sustitución de ascensor en C/ Fernando El Católico, 34". Liquidación por importe de 930,94 euros.

- **Decreto 110/2013, de 26 de julio de 2013. Concesión licencia de obras** a D. Fernando Aznar Infante, en nombre y representación de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. para "muro de contención en la central telefónica", así como declarar la exención en la tasa por lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

- **Decreto 111/2013, de 31 de julio de 2013.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas, con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2013:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
32260900	Fotoprisma	4837,58
92270000	S&P Mantenimientos, S.A.	889,33
92270600	Sargantana, S.L.	1900,00
32260900	Restaurante L´Anglassé	120,50
32260900	Restaurante L´Anglassé	229,30
92220100	Correos	361,09
32260200	Radio Jaca	440,46
32260200	Txipartetan, S.L.	907,50
92160000	SPI Tecnologías	249,56
92040000	Caixa Renting	1230,23
92269900	Dominique Bouillet	39,78
92160000	IASOFT	2359,56
32120000	Llaves Pérez	9,45
32210500	Pescaderías San Sebastián	114,86
32210500	Alfonso Moreno	315,11
32260902	Formura, S.C.P.	3388,00
92270600	MC Prevención	544,80
92270600	Fumanal y Muniesa	132,94
32260200	Cadena COPE	220,70
32260200	Cadena COPE	220,70

32120000	Valentine Decocenter	140,23
92219902	Cruz Roja	150,00
32210500	Frutas Carasol	140,81
32210500	DANONE, S.A.	39,86
12100000	BISAR	949,83
32260900	PYRENE, S.C.	276,63
32210006	Factor Energía	429,24
92260300	Boletín Oficial Huesca	33,80
32210500	Cooperativa Hostelería	8,89
12140000	Electro-alquileres	132,76
12100000	Prodam Chemical	1427,80
12210000	Factor Energía	842,86
12210000	Factor Energía	732,12
32210007	Factor Energía	449,70
92310000	Viajes Fernando Sánchez	106,66
32260900	S.O.S. Multiservicios	387,20
12210000	ENDESA	42,92
12210000	ENDESA	211,16
32210005	ENDESA	200,50
92200100	Guía Deportiva Los Meses	100,00
92200100	El Mundo de los Pirineos	28,26
32260900	El Pirineo Aragonés	318,53
92250001	Confederación Hidrográfica Ebro	26,79
36090002	Aragón Aventura	9075,00
92270600	Javier Úbeda Audina	649,93
92050000	BNP Paribas	104,35
32260900	Hotel Villa Anayet	190,74
32210500	Pescaderías San Sebastián	66,62
22210004	ENDESA	241,77
32210500	Cooperativa Hostelería	-73,07
32260902	Valentine Decocenter	231,26
32120000	Carpintería Ebanistería Piedrafita	517,88
12100000	BISAR	97,96
92200000	SPI Tecnologías	149,13
32200101	Espelungué	15,00
44800002	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
12130000	Talleres M. Gállego, S.L.	90,91
92220002	Movistar	203,81
92270600	Sargantana, S.L.	4023,25
36230000	PYRENE, S.C.	15110,06
92040000	Caixa Renting	905,08
92240000	Caixa Renting	325,15
92211000	COPI SU	155,85
92310000	Viajes Fernando Sánchez	211,98
12210200	Repsol Gas	31,28
32210010	ENDESA	81,26

92210013	ENDESA	29,28
32210008	ENDESA	248,82
92210013	ENDESA	216,31
12210001	ENDESA	14,46
32210009	ENDESA	275,24
92210013	ENDESA	700,29
92269900	David Gat	45,00
92219902	Electro hogar Espinosa	279,00
32260902	Formura, S.C.P.	836,11
32210500	Cooperativa Hostelería	99,39
32210500	Cooperativa Hostelería	48,13
92200000	Copiadoras digitales Huesca	201,65
12130000	Talleres Ramón y Cajal	39,68
12130000	Talleres Ramón y Cajal	46,22
12130000	Talleres Ramón y Cajal	28,63
92050000	BNP Paribas	104,35
92260400	Nieves Omella Gil	282,49
92260400	Nieves Omella Gil	88,79
92260400	Nieves Omella Gil	282,49
92260400	Nieves Omella Gil	282,49
92270600	Fumanal y Muniesa	132,94
92160000	SPI Tecnologías	249,56
12130000	Julian Gracia Puente	14,52
32210500	Alfonso Moreno	248,96
32210500	DANONE, S.A.	58,87
32120000	Euroaznar Supplies	176,93
32260902	Ofi Experts	296,92
12100000	S&P Mantenimientos, S.A.	1144,82
92270000	S&P Mantenimientos, S.A.	889,33
12210300	REPSOL	738,86
92220100	Correos	237,23
32260900	Camisetas Económicas, S.L.U.	807,07
12100000	BISAR	53,85
92269900	Notarios asociados Jaca	41,35
32260902	Asoc Cultural El Amirez	350,00
12210000	ENDESA	151,94
32210005	ENDESA	165,34
32120000	Llaves Pérez	21,30
12210200	REPSOL	1175,12
12210200	REPSOL	102,25
12210200	REPSOL	812,42
92219902	Villar Señalización	119,12
12210100	LASAOSA	156,82
32120000	Edelweis Limpiezas Especiales	532,79
12130000	Maquinaria Cires, S.L.	1215,54
12100000	Rey, maquinaria y jardin	166,93

12100000	Rey, maquinaria y jardin	26,31
12100000	Rey, maquinaria y jardin	153,38
32210007	Factor Energía	360,42
12210000	Factor Energía	544,73
12210000	Factor Energía	628,55
22210004	ENDESA	176,36
12210002	ENDESA	26,96
12210000	ENDESA	30,73
92220002	Movistar	0,00
32220000	Movistar	26,93
32220000	Movistar	77,21
32220000	Movistar	66,40
32220000	Movistar	36,84
32220000	Movistar	65,57
32220000	Movistar	86,97
32220000	Movistar	49,81
32220000	Movistar	36,29
32220000	Movistar	72,21
42220001	Movistar	142,93
92220002	Movistar	209,57
92220002	Movistar	86,81
32220000	Movistar	31,98
92220002	Movistar	12,71
32220000	Movistar	48,25
92310000	Viajes Fernando Sánchez	238,99
32120000	Ramón Izquierdo Moreno	1637,13
32260900	Rivers Trofeos	290,40
32120000	Valentine Decocenter	39,46
92211000	Cabrero e Hijos, S.A.	63,94
12130000	Electroalquileres, S.L.	29,65
12140000	Electroalquileres, S.L.	28,02
92219902	Millan, iluminación y sonido	189,99
32260900	Aragón Aventura	330,00
92270600	Javier Úbeda Audina	649,93
92219902	Eroski	98,80
92211000	Schleker	7,58
32210500	Cooperativa Hostelería	60,59
12100000	BISAR	743,85
92210400	Sumitexa	28,00
92270600	Sargantana, S.L.	4023,25
16190000	Prodam Chemical	1555,94
44800002	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
32210500	Pescaderías San Sebastián	50,74
92219902	Grupo Asesores de Epis FFM, S.L.	119,79
92040000	Caixa Renting	905,08
92240000	Caixa Renting	368,90

92220002	Movistar	212,86
92200000	Copiadoras digitales Huesca	178,18
92200100	Diario Altoaragón	101,00
12130000	Talleres Ramón y Cajal	59,21
12100100	Valentine Decocenter	83,76
16190000	Benito Urban, S.L.U.	4079,39
32260902	MSV Publicitat	1089,00
92210400	Sumitexa	84,00
92211000	Mercadona	4,60
92200000	Salvador Suministros de Oficina	672,10
92211000	COPISU	35,09
92160000	PIRINEUM	10,89
92270600	Fumanal y Muniesa	132,94
92050000	BNP Paribas	104,35
12210200	Repsol Gas	31,28
92302000	Kilometraje Elena	96,09
92160000	Monitor Informática	123,23
12130000	Almaq, S.A.	59,31
32260200	Radio Jaca	895,40
94630001	Mancomunidad Alto Valle	1014,60
12210300	CEPSA	109,48
32210007	Factor Energía	313,27
92220100	Correos	243,19
92200000	Canon	245,05
32120000	Llaves Pérez	85,40
12219901	Suministros Pina	237,21
32120000	Maderas Altoaragón, S.A.	225,89
16190000	BISAR	2790,48
32120000	BISAR	714,30
12210300	REPSOL	474,80
12100100	Prinea Nordic	3884,10
32210601	Farmacia	10,51
32210500	Pescaderías San Sebastián	132,29
12100100	Eduardo Arcas Laplaza	1811,37
12130000	Electro alquileres	67,40
92219902	Diputación Provincial de Huesca	357,30
92219902	Diputación Provincial de Huesca	87,12
32210005	ENDESA	172,46
12210000	Factor Energía	476,87
32230000	MRW	32,82
12210000	Factor Energía	568,94
12210000	ENDESA	132,92
12210000	ENDESA	27,53
12130000	Talleres Ramón y Cajal	69,88
92200100	PIRINEUM	343,00
16190000	Aridos y hormigones ALGUETA	312,12

12100000	Talleres Ain, S.L.	776,82
32120000	Agrigan, S.A.	51,61
32260901	Andor & CIA	566,28
32260200	El Pirineo Aragonés	314,24
32260902	El Pirineo Aragonés	1137,24
32210011	ENDESA	104,47
92260400	Gonzalo Abogados	2117,50
92260100	Rincón del Pirineo	47,30
32210500	Frutas Carasol	93,95
12130000	SATE, S.L.	104,06
12100000	Lizara, jardines y plantas	3028,76
92310000	Viajes Fernando Sánchez	201,28
32260901	Cabrero e Hijos, S.A.	142,91
92220002	Movistar	10,50
42220001	Movistar	163,56
32220000	Movistar	31,98
92220002	Movistar	209,64
92220002	Movistar	87,30
32220000	Movistar	49,72
32220000	Movistar	27,42
32220000	Movistar	67,40
32220000	Movistar	67,87
32220000	Movistar	11,13
32220000	Movistar	65,83
32220000	Movistar	40,09
32220000	Movistar	88,44
32220000	Movistar	53,67
32260902	RAMIPAS	20,65
12100000	Rey, maquinaria y jardin	17,62
12100000	Rey, maquinaria y jardin	219,97
12100000	Rey, maquinaria y jardin	13,24
12219900	Ecomputer	10,95
32260901	Servinat, S.L.	466,10
32200000	Movistar	66,06
16190000	Euroaznar Supplies	180,19
16190000	Almaq, S.A.	279,95
12219900	Ilume	113,16
12219901	Sanara Hogar, S.A.	75,83
32260901	Boutique Cris	256,10
32260902	Musics de Girona SCOL	363,00
32260901	Mercadona	3,60
12190000	Climetel	294,03
16190000	BISAR	798,68
32210006	Factor Energía	305,83
92219902	Aragón Aventura	381,15
32260900	Jose Pascual Banzo	1000,00

32260900	Sargantana, S.L.	3690,00
32260900	Sargantana, S.L.	726,00
44800002	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
16190000	Aridos y hormigones ALGUETA	299,55
32260900	SOS Multiservicios	193,60
92219902	Grafvi Rotulación	630,41
92270600	Sargantana, S.L.	4023,25
32260901	Decathlon	15,95
92269900	Sociedad General Autores	528,77
16190000	Hormigones de la Jacetania	2314,85

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 05/06/2013.

5.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL, AÑO 2012.- Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, y considerando que,

Primero.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención, y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de junio de 2013.

Tercero.- Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 108 de 10 de junio de 2013 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc del Ejercicio 2011.

SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas”.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DELA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A LICENCIA.- Visto el expediente tramitado para la modificación de la *Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia*, cuyo texto íntegro, con las modificaciones introducidas, obra en el referido expediente, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la *Ordenanza municipal reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia*, cuyo texto es del tenor siguiente:

1.- Se añade la Exposición de Motivos en la Ordenanza, con el siguiente texto:

“La presente ordenanza se adopta al objeto de adecuar la normativa municipal a los cambios legislativos relativos al ejercicio de determinadas actividades y la ejecución de obras ligadas a estas, para las que se precisa comunicación previa o declaración responsable en lugar de la tradicional licencia de apertura.

Así, con esta nueva norma, el Ayuntamiento pretende dar cumplimiento a las previsiones contenidas tanto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, como en la Ley 25/1999, de 22 de diciembre, de adaptación de diversas leyes a la ley citada anteriormente, con las que el Estado español ha incorporado, parcialmente, al Derecho español la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior. En la misma línea, esta norma se enmarca dentro de las previsiones de los artículos 194 y 194 bis de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en su redacción dada por Decreto-ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón y a las nuevas previsiones derivadas de la reforma de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón mediante Ley 4/2013.

Igualmente, la presente ordenanza es un marco normativo flexible que permite ajustar los procedimientos locales a las exigencias de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, dejando abierta la ampliación de los mecanismos de declaración responsable o comunicación previa a aquellas actividades que, bien por ley estatal o bien por ley autonómica, vean ampliado este régimen de intervención en el futuro. Por este motivo no se recoge un anexo de actividades ya que este puede verse modificado, optando la Ordenanza por imponer la obligación al Ayuntamiento de publicar un listado de actividades cuyo ejercicio no precise de previa licencia municipal de apertura.

Conforme a esta ordenanza, el ejercicio de todas aquellas actividades no sujetas a licencia ambiental de actividad requerirá cumplir con el requisito de comunicación previa, cuya cobertura legal con carácter general se encuentra en los artículos 84 bis y 84 ter de la Ley 7/1985 y en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992. La opción de establecer comunicación previa y no declaración responsable obedece simplemente al hecho de poder diferenciar este tipo de comunicaciones de los títulos urbanísticos habilitantes que se precisen en el supuesto de que, con anterioridad al inicio de la actividad, sea necesario ejecutar obras.

La regulación de esta norma municipal evita ser extensa pero suficiente para permitir el establecimiento de actividades en el término municipal sujetas a controles a posteriori, determinando, en tanto el marco legal existente y la Directiva de servicios lo imponen, la inexigencia de licencias de apertura previas al ejercicio por los particulares de determinadas actividades económicas. Por ello, se obvia la regulación de aspectos tales como la competencia para el otorgamiento de licencias, la presentación en registros físicos o electrónicos, entre otros, que tienen su correspondiente regulación en otras normas.”

2.- Se modifica el apartado 3 del artículo 1, con la siguiente redacción:

“3. La comunicación previa permitirá, para los supuestos y con los requisitos y condiciones establecidos en esta Ordenanza, el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas y lo dispuesto en el apartado siguiente.”

3.- Se añade un apartado 4 al artículo 1, con la siguiente redacción:

“4. En el supuesto de que previamente al inicio de la actividad se requiera llevar a cabo obras, antes de la presentación de la comunicación previa deberá de contarse con el título urbanístico habilitante así como haberlas concluido conforme a la normativa.

En el supuesto de que la actividad requiera de licencias exigidas por la legislación de establecimientos públicos y/o informes o autorizaciones previas de otras Administraciones Públicas exigidos por la legislación sectorial, los efectos de la comunicación previa quedarán demorados hasta que se disponga de éstos.”

4.- Se modifican las letras a) y d) del apartado 1 del artículo 2, con la siguiente redacción:

“a) Que el local se encuentre en condiciones reales de funcionamiento al tiempo de presentar la comunicación previa por no precisar de la ejecución de obra alguna para el ejercicio de la actividad.

d) Que no tenga incidencia en el patrimonio histórico-artístico o supongan uso privativo u ocupación de dominio público o cuente con los títulos urbanístico o patrimonial habilitantes.”

5.- Se elimina el apartado 3 del artículo 2, por lo que el apartado 4 de dicho artículo pasa a denominarse 3.

6.- Se elimina el Artículo 3, por lo que los siguientes artículos modifican el número.

7.- Se modifica el apartado 4 y se elimina el apartado 5 del antiguo artículo 4 (ahora 3). El apartado 4 pasa a tener la siguiente redacción:

“4. La anterior documentación no será necesario presentarla si de la misma ya se dispone en el Ayuntamiento, bastando con la indicación o referencia del expediente en el que consta o a que se refiere.”

8.- Se modifica el apartado 1 del antiguo artículo 6 (ahora 5), con la siguiente redacción:

“1. La presentación de la comunicación previa, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 4, habilitará para el ejercicio material de la actividad comercial. En todo caso, esta habilitación no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. “

9.- Se modifica el párrafo dos del apartado 3 del antiguo artículo 7 (ahora 6), con la siguiente redacción:

“Transcurrido dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida o se dé respuesta

satisfactoria al requerimiento efectuado, se dictará resolución indicando que la comunicación previa no ha producido efectos, dictándose resolución en la que se le tendrá por desistido de su petición.”

10.- Se modifica el apartado 3 del antiguo artículo 8 (ahora 7), con la siguiente redacción:

“3. Si como consecuencia de tal comprobación se constatará el incorrecto funcionamiento de la actividad, o cualquier otra circunstancia similar relativa al establecimiento, el Ayuntamiento adoptará las medidas que resulten pertinentes en función de las deficiencias detectadas, que podrán incluir la orden, mediante resolución motivada, de adopción de medidas correctoras, o de suspensión o cese de la actividad, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.”

11.- Se elimina el párrafo 2º del antiguo artículo 9 (ahora 8)

12.- Se modifica la redacción de la Disposición Adicional Primera, con la siguiente redacción:

“La presente Ordenanza no es de aplicación al régimen de declaraciones responsables establecido en el artículo 60.5 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, en redacción dada por el artículo 60 de la Ley 3/2012 de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

13.- Se la Disposición Adicional Segunda, con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las actividades de hostelería que no precisen licencia ambiental de actividad requerirán la presentación de comunicación previa al objeto exclusivamente de que se lleven a cabo por el Ayuntamiento los trámites previstos en la legislación de establecimientos y espectáculos públicos, como la notificación a colindantes y la información pública, sin que esta comunicación previa autorice el inicio de la actividad. Una vez finalizada esta tramitación y ejecutadas las obras que fueran precisas, en su caso, el interesado solicitará la previa licencia municipal de funcionamiento exigida para los establecimientos públicos.

A esta comunicación previa deberá de acompañarse la documentación exigida por la legislación de establecimientos y espectáculos públicos, la relacionada en el artículo 3 de esta Ordenanza y cualquiera otra que venga exigida por normativa sectorial.

Esta comunicación previa podrá formalizarse junto al documento en el que se solicite el título urbanístico habilitante.”

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen necesarias.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al

artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2013.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2013.** del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA COMARCA DE LA JACETANIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MUSICA PIRINEOS CLASSIC 2013.

En Jaca, a de de 2013

REUNIDOS

D. JOSÉ M^a ABARCA GIL, PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA JACETANIA(CIF. P2200125I), QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA .

DON FERNANDO SÁNCHEZ MORALES., ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC. [CIF:P2210500A]. QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MISMO.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

1.- QUE LA COMARCA DE LA JACETANIA TIENEN ENTRE SUS COMPETENCIAS, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 7/1999, DE 9 DE ABRIL, DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGÓN, Y LA LEY 9/2002 DE CREACIÓN DE LA COMARCA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE ACTUACIONES PROMOCIONALES DEL TERRITORIO.

2.- La Comarca como de esas actividades de promoción cuenta como en otros años con la previsión de ayuda singular, por medio del Ayuntamiento de Canfranc, para que éste con sus medios propios se encargue de la total organización en el Alto Valle del Aragón y con base principal en Canfranc del FESTIVAL de MUSICA PIRINEOS CLASSIC 2013 , incluyendo el pago de los derechos de autor del mismo , En tal previsión la Comarca de la Jacetania tiene prevista una aportación económica, entendida como forma de colaboración en la promoción turística del municipio de Canfranc y del resto de municipios del entorno del Alto Valle del Aragón que como el de Castiello, de forma opcional abierta también albergan actuaciones puntuales del citado festival.

3.- En las previsiones presupuestarias internas de la Comarca para 2013, está previsto seguir colaborando en 2013 con la organización **del FESTIVAL DE MUSICA PIRINEOS CLASSIC 2013** a través del Ayuntamiento de e Canfranc con un gasto previsto inicialmente de subvención a aportar por importe de 8.000 euros y con cargo a la partida. 2013.34.312.7620071

4.- El Ayuntamiento de Canfranc para poder percibir la subvención citada, se compromete por la firma de este convenio a acreditar ante la Comarca, un gasto legal- IVA excluido .y destinado a la organización del festival como pagos a terceros que no formará parte del gasto corriente organizativo propio municipal , y por importe no inferior a 10.800 euros , y en los que no estarán incluidos gastos de personal municipal. . Igualmente se compromete el Ayuntamiento de Canfranc, a que deberá figurar en su publicidad promocional del festival la colaboración de la Comarca y de la empresa Movistar[que con carácter general apoya a la Comarca en la promoción de actuaciones culturales entre las que se encuentra

este festival]

La Comarca de La Jacetania por su parte en su publicidad general promocional hará figurar la organización de este festival y la colaboración institucional con el mismo.

5.- Tras la aprobación inicial del presupuesto comarcal de 2013 en sesión de 4.7.2013, por la Consejería de Economía de la Comarca, se ha planteado firmar ya el convenio de colaboración entre la Comarca y el Ayuntamiento de Canfranc, en el que se recoja la conformidad de ambas partes para reconocimiento de la colaboración descrita, su reflejo presupuestario, así como establecer el marco de colaboración permanente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la Comarca de la Jacetania asume el compromiso de colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc como organizador directo del **FESTIVAL DE MUSICA PIRINEOS CLASSIC 2013**, en los términos expositivos nº 1 a 4 del presente convenio, responsabilizándose el Ayuntamiento frente a terceros de la organización del festival en todos sus aspectos.

A ese fin, la Comarca de la Jacetania, conforme al punto cuatro de este convenio tras la realización del festival y justificación del gasto abonará al Ayuntamiento de Canfranc la cantidad máxima de **8.000 euros** a cargar en presupuesto a través de la partida. 2013.34.312.7620071

SEGUNDA. LA COLABORACIÓN COMARCAL PREVISTA EN ESTE CONVENIO SERÁ ABONADA TRAS SU JUSTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, SIN PERJUICIO DE QUE POR LA COMARCA SE OPTÉ UNILATERALMENTE Y EN CLÁUSULA DE EJECUCIÓN PREVISTA DE ESTE CONVENIO, POR LIQUIDARLA EN EL EJERCICIO MEDIANTE PAGO Y COBRO DE COMPENSACIÓN DE SALDOS DE GASTOS E INGRESOS ENTRE LA COMARCA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.

TERCERA. Entre la Comarca de la Jacetania, por medio de Presidencia y el Ayuntamiento de Canfranc, por quien tenga tal responsabilidad en el Ayuntamiento, se creará tras la firma del presente convenio, una comisión bilateral de seguimiento cuya misión será la puesta operativa del **FESTIVAL DE MUSICA PIRINEOS CLASSIC 2013**, así como resolver las dudas e incidencias que puedan producirse en el desarrollo y ejecución de este mismo convenio.

CUARTA: Ambas partes se comprometen a la presencia de representantes institucionales en los actos institucionales de presentación y realización del **FESTIVAL DE MUSICA PIRINEOS CLASSIC 2013**.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente,

EL ALCALDE

Fdo.:D. José María Abarca Gil

Fdo. Don Fernando Sánchez Morales..

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2013.**

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL DE MUSICA JAZZETANIA 2013.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA JAZZETANIA 2013.** del tenor literal siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y
LA COMARCA DE LA JACETANIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MUSICA
JAZZETANIA. 2013.**

En Jaca, a de de 2013

REUNIDOS

D. José M^a ABARCA GIL, Presidente de la Comarca de la Jacetania(CIF. P2200125I), que actúa en nombre y representación de la misma .

Don Fernando Sánchez Morales., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canfranc. [CIF:P2210500A]. que actúa en nombre y representación del mismo,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

1.- Que la Comarca de la Jacetania tienen entre sus competencias, y de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 9/2002 de creación de la Comarca la realización de actividades y prestación de servicios de promoción del desarrollo económico y social a través de actuaciones promocionales del territorio.

2.- La Comarca como de esas actividades de promoción cuenta como en otros años, con la previsión de ayuda singular a través del Ayuntamiento de Canfranc, para que éste con sus medios propios se encargue de la total organización en el Alto Valle del Aragón y con base principal en Canfranc del festival de MUSICA JAZZETANIA 2013 , incluyendo el pago de los derechos de autor del mismo . En tal previsión la Comarca de la Jacetania. tiene prevista una aportación económica, entendida como forma de colaboración en la promoción turística del municipio de Canfranc y del resto de municipios del entorno del Alto Valle del Aragón que como el de Castiello, de forma opicional abierta también albergan actuaciones puntuales del citado festival.

3.- En las previsiones presupuestarias internas de la Comarca para 2013, está prevista seguir colaborando en 2013 con la organización del FESTIVAL DE MUSICA JAZZETANIA 2013 en la localidad de Canfranc con un gasto previsto inicialmente de subvención a aportar de 8.000 euros con cargo a la partida. 2013.33.432.4620010.

4.- El Ayuntamiento de Canfranc para poder percibir la subvención citada, se compromete por la firma de este convenio a acreditar ante la Comarca un gasto legal- IVA excluido- y destinado a la organización del festival con pagos a terceros que no formen parte del gasto corriente organizativo propio municipal y por importe no inferior a 9.600 euros , y en que no estarán incluidos gastos de personal municipal. . Igualmente se compromete el Ayuntamiento de Canfranc a que deberá figurar en su publicidad promocional del festival, la colaboración de la Comarca y de la empresa Movistar[*que con carácter general apoya a la Comarca en la promoción de actuaciones culturales entre las que se encuentra este festival*]

La Comarca de La Jacetania por su parte en su publicidad general promocional hará figurar la organización de este festival y la colaboración institucional con el mismo.

5.- Tras la aprobación inicial del presupuesto comarcal de 2013 en sesión de 4.7.2013, por la Consejería de Economía de la Comarca, se ha planteado firmar ya el convenio de colaboración entre la Comarca y el Ayuntamiento de Canfranc, en el que se recoja la conformidad de ambas partes para reconocimiento de la colaboración descrita , su reflejo presupuestario ,, así como establecer el marco de colaboración permanente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la Comarca de la Jacetania asume el compromiso de colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc como organizador directo del **FESTIVAL DE MUSICA JAZZETANIA 2013** en los términos expositivos nº 1 a 4 del presente convenio, responsabilizándose frente a terceros de la organización del festival en todos sus aspectos.

A ese fin, la Comarca de la Jacetania, conforme al punto cuatro de este convenio tras la

realización del festival y justificación del gasto **abonará al Ayuntamiento de Canfranc la cantidad máxima de 8.000 euros.**

SEGUNDA. La colaboración comarcal prevista en este convenio, será abonada tras su justificación al Ayuntamiento de Canfranc, sin perjuicio de que por la Comarca se opte unilateralmente y como cláusula de ejecución prevista de este convenio, por liquidarla en el ejercicio mediante pago y cobro de compensación de saldos de gastos e ingresos entre la Comarca y el Ayuntamiento de Canfranc.

TERCERA. Entre la Comarca de la Jacetania, por medio de su Consejería de Economía y desarrollo y el Ayuntamiento de Canfranc, por quien tenga tal responsabilidad en el Ayuntamiento, se creará tras la firma del presente convenio, una comisión bilateral de seguimiento cuya misión será la puesta operativa del **FESTIVAL DE MUSICA JAZZETANIA 2013**, así como resolver las dudas e incidencias que puedan producirse en el desarrollo y ejecución de este mismo convenio.

CUARTA: Ambas partes se comprometen a la presencia de representantes institucionales en los actos institucionales de presentación y realización del **FESTIVAL DE MUSICA JAZZETANIA 2013**.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente,
Fdo.:D. José María Abarca Gil

EL ALCALDE
Fdo. Don Fernando Sánchez Morales..

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA JAZZETANIA 2013.**

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2013, DE APOYO A LA CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/CONVENIO CON “TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.”.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2013, DE APOYO A LA CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/CONVENIO CON “TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.”**, del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y LA COMARCA DE LA JACETANIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL MUSICAL PIRINEOS CLASSIC 2013 /APOYO A CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/ CONVENIO CON TELFÓNICA de ESPAÑA SA.

En Jaca, a de de 2013

REUNIDOS

D. JOSÉ M^a ABARCA GIL, PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA JACETANIA(CIF. P2200125I), QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA .

DON FERNANDO SÁNCHEZ MORALES., ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC. [CIF:P2210500A]. QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MISMO,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

1.- QUE LA COMARCA DE LA JACETANIA TIENEN ENTRE SUS COMPETENCIAS, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 7/1999, DE 9 DE ABRIL, DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGÓN, Y LA LEY 9/2002 DE CREACIÓN DE LA COMARCA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE ACTUACIONES PROMOCIONALES DEL TERRITORIO.

2.- La Comarca como de esas actividades de promoción cuenta como en otros años, con la previsión de ayuda singular a través del Ayuntamiento de Canfranc, para que la Comarca de la Jacetania mediante gasto presupuestario directo y contando con el patrocinio de Telefónica móviles España financie directamente el gasto del festival FESTIVAL MUSICAL PIRINEOS CLASSIC 2013 /APOYO A CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/ CONVENIO CON TELEFÓNICA de ESPAÑA. Ello supone dar continuidad a una iniciativa surgida en el ámbito de programas de colaboración transfronteriza en los que la Comarca ha participado estrechamente con el Grupo Telefónica y el Ayuntamiento de Canfranc en ediciones anteriores.

En tal previsión la Comarca de la Jacetania. tiene prevista una aportación económica, mediante gastos a pagar directamente desde el presupuesto de la Comarca ,previa indicación del organizador del festival que es el Ayuntamiento de Canfranc como entidad también colaboradora y con la que se pacta este convenio ,.

3.- En las previsiones presupuestarias internas de la Comarca para 2013, existe la previsión de seguir financiando parte del gasto de FESTIVAL MUSICAL PIRINEOS CLASSIC 2013 como APOYO A CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/ CONVENIO CON TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA. con un gasto previsto inicialmente máximo iva incluido anual de 13.000 euros con cargo a la partida 2013. 33.432.781004.

Tal dotación presupuestaria supone el atender el compromiso de mantenimiento de la dotación de gasto que ya existía , mediante convenio del Ayuntamiento de Canfranc con el Grupo Telefónica antes de firmarse el convenio de colaboración entre la empresa Telefónica y la propia Comarca y siendo que la citada colaboración ha quedado mantenida y englobada con otras actuaciones culturales en el nuevo convenio de ámbito comarcal que cuenta con dotaciones de financiación superior . Por ello se deja formalmente claro de forma finalista y por este convenio ante el Ayuntamiento de Canfranc, la pervivencia del gasto finalista financiando anteriormente mientras permanezca el convenio el convenio de la Comarca con Telefónica que salvo modificaciones finaliza en este ejercicio de 2013. Todo ello sin perjuicio de otros gastos y convenios de la Comarca y Ayuntamiento pacten que con sus recursos propios para converger el al mismo fin.

4.- El Ayuntamiento de Canfranc por su parte se compromete a determinar y encargar dentro de la legalidad contractual la relación de gastos menores del festival que deban ser facturados para pago a la Comarca a través de este convenio según anexo a convenio donde figuran, programas de gasto que aporta el Ayuntamiento de Canfranc a la firma por importe cada uno inferior a 6.000 euros sin IVA y hasta un límite de 13.000 euros acumulado iva incluido, así como aportar un memoria global de todos los gastos de festival Pirineos Classic en la anualidad de 2013 ,especificando mediante informe que los gastos financiados por la Comarca [excluidos los de este convenio que cuenta con financiación comarcal finalista], no superan el 20 % del gasto total del festival.

La Comarca de La Jacetania por su parte en su publicidad general promocional hará figurar la organización de este festival y la colaboración institucional con el mismo.

5.- Tras la aprobación inicial del presupuesto comarcal de 2013 en sesión de 4.7.2013, por la Consejería de Economía de la Comarca, se ha planteado firmar ya el convenio de colaboración entre la Comarca y el Ayuntamiento de Canfranc, en el que se recoja la conformidad de ambas partes para

reconocimiento de la colaboración descrita , su reflejo presupuestario , así como establecer el marco de colaboración permanente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la Comarca de la Jacetania asume el compromiso de colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc como organizador directo del FESTIVAL MUSICAL PIRINEOS CLASSIC 2013 /APOYO A CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/ CONVENIO CON la empresa TELEFÓNICA de España S.A , en los términos expositivos nº 1 a 4 del presente convenio, Pese al pago de gastos por la Comarca hasta la cantidad que se indica l responsabilizándose frente a terceros de la organización del festival en todos sus aspectos recae en el Ayuntamiento de Canfranc.

SEGUNDA. Para la ejecución de las previsiones de financiación de este convenio la Comarca de la Jacetania, dentro de sus programas de tesorería y con cargo a la partida 2013.33.432.781004. previa conformidad firmada del Consejero de Hacienda, tras realización del festival abonará facturas que indique el Ayuntamiento de Canfranc y relacionadas con el festival hasta la cantidad máxima de 13.000 euros , iva incluido.

TERCERA. Entre la Comarca de la Jacetania, por medio de su Consejería de Economía y desarrollo y el Ayuntamiento de Canfranc, por quien tenga tal responsabilidad en el Ayuntamiento , se creará tras la firma del presente convenio, una comisión bilateral de seguimiento cuya misión será la puesta operativa del FESTIVAL MUSICAL PIRINEOS CLASSIC 2013 /APOYO A CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/ CONVENIO CON TELEFÓNICA de ESPAÑA SA, así como resolver las dudas e incidencias que puedan producirse en el desarrollo y ejecución de este mismo convenio .

CUARTA: Ambas partes se comprometen a la presencia de representantes institucionales en los actos institucionales de presentación y realización del FESTIVAL MUSICAL PIRINEOS CLASSIC 2013 /APOYO A CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/ CONVENIO CON TELEFÓNICA de España SA.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente,

EL ALCALDE

Fdo.:D. José María Abarca Gil

Fdo. Don Fernando Sánchez Morales..

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA JACETANIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA EL FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2013, DE APOYO A LA CONTINUIDAD A UNA INICIATIVA SURGIDA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA/CONVENIO CON “TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.”.**

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL CENTRO A LURTE.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL CENTRO A LURTE,** del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL CENTRO A LURTE

En Zaragoza, ___ de ____ de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Domingo Comeche, Director del Instituto Tecnológico de Aragón, en virtud del Decreto 286/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 172, de 31 de agosto), que actúa en nombre y representación del mismo, con domicilio social en c/María de Luna n.º 7 (50018) Zaragoza.

De otra parte, D. Fernando Sánchez Morales en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, expresamente facultado para este acto conforme a lo establecido en el art.21.1 b) de la 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local y con domicilio en Canfranc, Pza. del Ayuntamiento 22880.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

1º El Instituto Tecnológico de Aragón, en adelante ITA, es una Entidad de Derecho Público, adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulada por el Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del ITA y el artículo 42 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, configurándose como un centro de promoción de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas.

En este sentido en el artículo 3 de su Ley reguladora se disponen las funciones que asume el ITA, entre las que están:

- Facilitar servicios de asesoramiento en materia tecnológica o de gestión de la innovación que mejoren la productividad de las empresas.
- Difundir la estrategia de renovación tecnológica, colaborando en la actualización técnica del personal de las empresas y su especialización en nuevas tecnologías, mediante el desarrollo de actividades de formación técnica y ocupacional.
- Promover la participación de las empresas en programas de renovación tecnológica, tanto nacional como internacionales, dándoles soporte técnico para la presentación de proyectos y, en su caso, colaborando en la ejecución de los mismos.
- Fomentar el desarrollo tecnológico y la investigación al servicio de las administraciones públicas, en particular en aquellos campos que suponen retos de futuro de carácter económico, social, territorial y medioambiental.

Desarrollándolas bajo diversas tipologías de actividades como son los proyectos de investigación y desarrollo, los de asistencia técnica, las actuaciones de asesoría y consultoría, y los cursos de formación, dentro de las áreas de especialización tecnológica que son de su competencia. Para ello, el ITA cuenta con sus propios recursos humanos cualificados y con el equipamiento técnico adecuado para atender las necesidades tecnológicas que se demanden.

Adicionalmente, el Instituto Tecnológico de Aragón, realiza labores de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en campos con gran potencial de aplicación para las actividades realizadas en montaña y en operaciones especiales, como son: Tecnologías Audiovisuales, Logística, Materiales y Componentes, y Sistemas Industriales. Además, desarrolla un amplio catálogo de servicios y programas de cualificación tecnológica para empresas e instituciones.

Finalmente, el ITA gestiona el Centro Público Demostrador de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Sector Audiovisual ubicado en el edificio de I+D+i del ITA en el Parque Tecnológico WALQA (Huesca). Este Centro es un espacio en el que las empresas TIC interesadas pueden mostrar a las empresas posibles usuarias de tecnología, de forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad.

2º A LURTE, Centro Pirenaico de referencia para la Gestión de los Riesgos en Montaña de Canfranc es una instalación y servicio público de titularidad y responsabilidad municipal del Ayuntamiento de Canfranc. El objetivo principal del Centro de Referencia A LURTE es reducir el número de accidentes y las situaciones de riesgo que se generan en montaña, fomentando una *cultura de seguridad*, comenzando a trabajar, en particular, con lo relacionados con la nieve y los aludes.

El Centro de Referencia A LURTE nace como una estructura organizativa relacionada con todos los aspectos ligada a la nieve y los aludes, englobados dentro del resto de riesgos que se pueden producir en zonas de montaña. Debe liderar, coordinar y concentrar los esfuerzos dirigidos a cumplir el mencionado objetivo, principalmente en el macizo pirenaico, aglutinando a los diferentes actores del territorio de ambas vertientes.

La gestión de los riesgos en montaña deberá estar basada fundamentalmente en la **PREVENCIÓN** en todos sus ámbitos, manteniendo la **PROTECCIÓN** y el **RESCATE** como estrategias complementarias e imprescindibles. Esta estrategia básica debe estar concebida desde un **enfoque sistémico** englobando todas las partes y actores relacionados con los riesgos en montaña.

Las líneas de trabajo principales del Centro de Referencia A LURTE son:

1. Centro de documentación histórico y de futuro sobre la nieve y los aludes y otros riesgos en montaña.
2. Centro operativo de estudio, investigación y desarrollo técnicos y normativos aplicables a la nieve, los aludes y otros riesgos en montaña.
3. Divulgación, difusión e información sobre la nieve y los aludes al público en general, que vive o visita las zonas de montaña.
4. Formación reglada a los usuarios y profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de la nieve y los aludes en zonas de montaña.
5. Punto de encuentro del saber y del conocimiento sobre la nieve y los aludes y otros riesgos en montaña.
6. La relación con otros Centros equivalentes en regiones montañosas, especialmente en el ámbito europeo.

Las señas de identidad y valores del Centro de Referencia A LURTE son:

Independencia, Objetividad, Visión multidisciplinar e integral y Vocación de servicio público.

El Centro fomenta el estudio e investigaciones de carácter local, regional o de ámbito superior, así como nuevas propuestas normativas relacionadas con los riesgos en montaña. El Centro pretende ser referencia para la formación reglada para los diferentes profesionales ligados a la montaña, y en particular a la nieve y los aludes. Se crearán nuevas cualificaciones profesionales ligadas directa o indirectamente a los riesgos en montaña para incluir en el CNCP (Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales).

Igualmente es un espacio para poner en contacto a los profesionales y usuarios que trabajan en el ámbito de la nieve y los aludes, un lugar donde se facilitan y promueven los encuentros entre profesionales nacionales y extranjeros así como usuarios habituales de la nieve para compartir el conocimiento, las experiencias y promover las relaciones entre los distintos participantes. Desde el centro A LURTE se pretende establecer contactos fluidos y permanentes, principalmente con otros centros europeos, ligados a los riesgos en montaña de España, Europa, Canadá, EEUU, Argentina, etc.

3° Asimismo, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común prevé la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas de derecho público o de derecho privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que les haya sido encomendado, con el alcance, los efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

4° Que A LURTE e ITA llevan un tiempo colaborando en el marco del proyecto STIPP y en la temática de la tecnología aplicada a la seguridad y riesgos en montaña.

5° Que A LURTE e ITA están interesados en establecer un marco de trabajo que permita desarrollar futuros proyectos conjuntos, sustentados en el presente Convenio, con aplicación a ambas partes y para desarrollar actividades que permitan a ambas entidades consolidar una posición de vanguardia en sus sectores y ámbitos de actividad.

6° Que las entidades firmantes tienen interés en establecer una colaboración de manera conjunta en actuaciones relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación relacionadas con la tecnología que sean de interés para A LURTE y competencia del ITA según sus líneas de investigación vigentes según el presente convenio vigente, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Por todo ello, y para disponer de dicho marco general, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de este convenio es establecer el marco de actuación adecuado que agilice los futuros proyectos y actividades de colaboración entre ITA y A LURTE.

Segunda.- Modalidades de colaboración.

El ITA y A LURTE podrán colaborar en actividades como:

- Colaboración en proyectos de investigación, innovación u otros de ámbito nacional e internacional.
- Acciones de difusión conjunta en eventos técnicos generalistas y profesionales.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio

Tercera.- Convenios Específicos.

El presente convenio se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre las Partes en los que se concretaría:

1. Definición del objeto que se persigue.
2. Descripción del Plan de Trabajo.
3. Compromisos de las partes, especificando medios materiales y humanos que requiera el proyecto/programa.
4. Presupuesto, en su caso.
5. Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio así como el seguimiento y cumplimiento de posteriores convenios que se celebren al amparo del mismo, A LURTE y el ITA designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por un miembro de cada una de las entidades que lo suscriben.

La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, con carácter anual hasta la extinción de la vigencia del Convenio.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento. En lo no previsto en este convenio respecto de la regulación y funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento, se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponden a la Comisión, entre otras, las siguientes funciones:

1. Promover posibilidades de colaboración en temas de interés común.
2. Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Convenio sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades establecidas en la cláusula segunda.
3. Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
4. Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución tanto del presente Convenio como de los Convenios Específicos.
5. Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

Quinta.- Entrada en vigor y Duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogables por periodos iguales de duración por acuerdo expreso de las partes, salvo voluntad de una de ellas notificada a la otra de manera fehaciente con una antelación mínima de 3 meses al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, manteniéndose los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que puedan estar en marcha, cuya vigencia y causas de finalización se fijarán en los respectivos acuerdos.

Los acuerdos específicos suscritos al amparo del presente convenio tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

Sexta.- Titularidad de los derechos preexistentes

Las Partes mantendrán la titularidad que ostenten sobre todos los derechos sobre cualesquiera ideas, conceptos, know-how, herramientas de desarrollo, metodologías, procesos, técnicas o cualquier otro material, documentación o información de su propiedad, o que hubieran desarrollado o adquirido con anterioridad a la realización de cada proyecto y/o actuación y que, en su caso, pudiera haber aportado para la ejecución de los mismos.

Séptima.- Propiedad intelectual e industrial

La titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que se puedan derivar de la realización de cada proyecto y/o actuación y que, en su caso, correspondan a las Partes, serán objeto de una nueva cláusula en el acuerdo específico. De esta forma, (i) la titularidad de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el resultado de dicho Proyecto, así como (ii) a cuál de ellos le corresponderá el derecho a solicitar y, en su caso, obtener, cualquier modalidad de derecho de Propiedad Industrial (marca, patente, modelo de utilidad, etc.) que puedan derivarse del mismo, o de cualquiera de los elementos que lo integren, sus respectivos plazos de vigencia, alcance, limitaciones y posibles situaciones de cotitularidad, serán los que las Partes acuerden en el contrato negociado y suscrito al efecto.

Octava.- Confidencialidad

Las Partes se comprometen a guardar la más absoluta confidencialidad sobre cualesquiera datos, informaciones y documentos que se le faciliten en el marco del desarrollo y ejecución de cada proyecto y/o actuación (cualquiera que sea el soporte en el que se hallen), incluso aunque la misma no revista carácter industrial (la “**Información Confidencial**”). A tal efecto, las Partes implementarán cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la Información así considerada. No se entenderá por Información Confidencial aquella que por cualquier motivo haya devenido pública. Asimismo, cada Parte se compromete a no revelar directa o indirectamente la Información Confidencial a cualquier tercera parte sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, a salvo de que legalmente cada Parte se vea en la obligación de revelar la información, en cuyo caso informará puntualmente de esta circunstancia y con carácter previo a la otra Parte.

Novena.- Resolución y Modificaciones.

Serán causa de resolución del Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- c) El incumplimiento por parte de alguna de las entidades firmantes de las obligaciones que les incumben en virtud de las cláusulas de este Convenio.
- d) La denuncia del convenio formulada por una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de 3 meses
- e) El transcurso del plazo de vigencia estipulado.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar en cualquier momento el contenido del presente documento, mediante la adición de una adenda al mismo suscrita debidamente por todas las partes.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Décima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a la letra d) del apartado primero del artículo 4.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución, cumplimiento y/o interpretación de este Convenio y no fueran resueltas por la Comisión de Seguimiento serán conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio compuesto de ocho folios, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

Por el Instituto Tecnológico de Aragón
Fdo.: Salvador Domingo Comeche

Por Ayto. de Canfranc / A LURTE
Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN Y EL CENTRO A LURTE.**

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MONTAÑA EN EL CENTRO A LURTE. Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MONTAÑA EN EL CENTRO A LURTE**, del tenor literal siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC y
AEMET(AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA)EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS DE MONTAÑA EN EL CENTRO A LURTE.**

En Canfranc, a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE

DE OTRA PARTE D. Fernando Sánchez Morales en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, expresamente facultado para este acto conforme a lo establecido en el art.21.1 b) de la 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN:

I. Antecedentes colaborativos

El Ayuntamiento de Canfranc y la AEMET han colaborado estrechamente en la creación y lanzamiento del Centro ALURTE durante los años 2010 y 2011, realizando un esfuerzo conjunto en la puesta en marcha del Centro Pirenaico de referencia para la gestión de los riesgos en montaña de Canfranc.

En este sentido, AEMET ha participado activamente en diversas actividades de difusión, científicas y educativas en el marco del congreso Internacional de 2011 y de las actuaciones previas al lanzamiento del centro. De igual forma, se ha contado con la Agencia Estatal de Meteorología para diversas charlas y colaboraciones técnicas con la población de Canfranc.

Ambas entidades además, han colaborado en las diferentes acciones del Comité de Usuarios del Proyecto **STIPP** (Sistema Transfronterizo de Información y Prevención de Riesgos de Montaña) a lo largo de su andadura entre 2008 y 2011.

II. Finalidad

Ambas entidades públicas, a través de este convenio, pretenden formalizar un compromiso institucional duradero en el tiempo y tenga por finalidad la prestación de un mejor servicio público mediante la coordinación de medios materiales y humanos que ambos disponen y que están poniendo en valor en cooperación con otros agentes nacionales e internacionales, al objeto de fomentar la prevención de riesgos en Alta Montaña.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre el Centro ALURTE propiedad del Ayuntamiento de Canfranc y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) al objeto de fomentar la prevención de riesgos en Alta Montaña que se concreta en la puesta en común de instalaciones, personal, acciones y servicios relacionados con la prevención de riesgos en montaña.

SEGUNDA: USO DEL CENTRO ALURTE

El centro A Lurte y todas sus instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Canfranc, se ponen a disposición de AEMET para cuantos usos y trabajos de su personal puedan realizarse, sin abono de ninguna cantidad y siempre que los mismos tengan por objeto actividades, conferencias, estudios, etc relacionados con la misión y visión de A LURTE basada en la prevención de riesgos en la montaña.

TERCERO: BOLETÍN DE PREDICCIÓN LOCAL

El centro ALURTE tiene previsto comenzar a prestar un servicio, durante el año 2013 y siguientes, de emisión de un BOLETIN DE PREDICCIÓN LOCAL de meteorología (todo el año) y nivología (de noviembre a abril), de cara a difundir una mejor información para prevenir riesgos de personas (usuarios) en el uso de la montaña y las instalaciones que en ella se encuentran. Este boletín se realizará como experiencia PILOTO en el Valle de Canfranc durante el primer año y el objetivo es extenderlo a otros valles de montaña en una planificación que se determinará por los servicios técnicos de ALURTE. Para la recogida de datos de dicho Boletín, ALURTE dispone de un equipo de colaboradores y voluntarios que realizarán el trabajo de campo correspondiente con una frecuencia por semana que se determinará en base de la disponibilidad de medios a partir del 1 de noviembre de 2013.

ALURTE se compromete a enviar los datos recogidos en horario de mañana a AEMET a efectos de que sus técnicos dispongan de la información adecuada.

AEMET se compromete a emitir un BOLETIN DE PREDICCIÓN LOCAL para el VALLE DE CANFRANC colaborando principalmente con la elaboración del apartado meteorológico con una frecuencia acorde a la disponibilidad de medios y a las características nivometeorológicas del momento.

Las dos organizaciones pactarán previamente el contenido, estructura y formato de dicho BOLETIN, así como los datos que deben proveerse desde el terreno en la recogida de datos.

CUARTO: FORMACIÓN DE LOS OBSERVADORES LOCALES

Para realizar un trabajo técnico de calidad de campo, ALURTE y AEMET se comprometen a realizar un Curso de Formación de 40 horas de duración, en fecha a determinar y en las instalaciones de ALURTE, que se concretará de común acuerdo entre las dos organizaciones y que al menos constará de sesiones

relacionadas con la climatología y meteorología (AEMET), y nivología (AEMET/ALURTE), condiciones del terreno, autoprotección y rescate (ALURTE).

Cada parte ofrecerá sus contenidos de manera desinteresada al equipo de voluntarios y colaboradores que vaya a realizar esta labor.

En caso de extenderse el servicio de Predicción Local a otros valles aragoneses, se realizará la misma labor formativa en cada uno de ellos, al objeto de seguir el mismo procedimiento de implantación.

QUINTO: PROFESIONALIZACIÓN DE LOS OBSERVADORES

Con objeto de profesionalizar la labor de campo del “Observador Nivometeorólogo”, el Ayuntamiento de Canfranc se compromete a gestionar la petición del mencionado perfil profesional ante los organismos estatales educativos y laborales que tienen competencias en la materia para lograr que esta profesión se ponga en valor y se estipule un certificado de profesionalidad que la respalde.

Se reconoce que en el marco de los nuevos yacimientos de empleo y vista la evolución que han llevado otros países de Europa en el marco del trabajo descrito, resulta de interés a las dos partes fomentar dicha cualificación profesional ya que puede resultar siendo una fuente de empleo importante para la población de la montaña.

SEXTO: ESTACIONES METEOROLOGICAS DE ALTURA

El Ayuntamiento de Canfranc está gestionando la adquisición de varias estaciones meteorológicas automáticas y manuales para la recogida de datos de clima y nieve en alta montaña. El compromiso de ALURTE es su puesta a disposición de AEMET en el momento de conseguir dichas instalaciones al objeto de que se pacte entre las dos partes las ubicaciones más adecuadas y sus datos puedan ser utilizados sin condiciones por AEMET para las predicciones oportunas e información al público.

SÉPTIMA: INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

ALURTE y AEMET se comprometen a trabajar de forma conjunta al objeto de colaborar en cuantas publicaciones e investigaciones puedan desarrollarse conjuntamente en el marco de la prevención, difusión y mejora de la información sobre los riesgos de montaña, fomentando la interacción entre sus técnicos y la difusión de los resultados y el trabajo previsto fruto de dicha colaboración

NOVENA: ASISTENCIA A FOROS NACIONALES E INTERNACIONALES

Igualmente, ALURTE y AEMET se comprometen a colaborar realizando acuerdos puntuales, alianzas o cualquier otro pacto a fin de participar activamente en cuantos congresos, conferencias, seminarios, foros y demás eventos interesen a las dos partes para presentar trabajos, realizar exposiciones, participar en decisiones y desarrollar actividades que convengan a ambos firmantes.

Para ello, se determinará en cada caso concreto cual es la mejor fórmula de colaboración para llevar a efecto.

DÉCIMA. VISIBILIDAD, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

ALURTE y AEMET se comprometen a difundir, divulgar y transmitir a la sociedad cuantas actividades se realicen mediante los cauces adecuados y pertinentes en cada entidad, reforzándose mutuamente y reconociendo el esfuerzo conjunto por la prevención de los riesgos en montaña.

Para ello, cada entidad adecuará las acciones de difusión a sus posibilidades reales de visibilidad, utilizando los medios a su alcance que sean posibles (web, folletos, anuncios, etc) que igualmente serán pactados en cada actividad concreta que se pretenda divulgar.

UNDECIMA. DURACIÓN Y POSIBLE PRÓRROGAS

Se establece un periodo de vigencia del convenio de dos años contados desde su firma y se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de no haber denuncia por cualquiera de las partes con tres meses a su vencimiento.

DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Además de por el transcurso del tiempo fijado para celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

En el caso de que en el futuro el convenio se desarrollare o incorporare a programas de cooperación transfronteriza, se harán las adaptaciones y trámites formales que esta materia requiere según la normativa vigente.

DECIMOTERCERA. NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 3.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y sin perjuicio de que determinadas actuaciones que puedan derivarse de la ejecución del convenio, deban regirse por las normas que sectorialmente les corresponda

Cualquier diferencia en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia de este protocolo de colaboración será resuelta de mutuo acuerdo, sometiéndose en caso de conflicto a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Estando ambas parte de acuerdo así lo firman por duplicado ejemplar.

..... EL ALCALDE DE CANFRANC

Fdo:..... Fdo: D. Fernando Sánchez Morales.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MONTAÑA EN EL CENTRO A LURTE.**

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

12.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2013.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del primer trimestre del año 2013.

13.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL

AÑO 2013.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del segundo trimestre del Año 2013.

14.- APROBACIÓN DE LOS VALORES-RECIBO, DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2013.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, los valores-recibo, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Año 2013.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** del siguiente asunto, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA.- Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 25 de julio de 2013 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno. El texto literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO NUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013.

Una vez que se ha puesto en funcionamiento el sistema organizativo que permite visitar el vestíbulo de la Estación, con las tarifas aprobadas por la Corporación Municipal creemos que se debe mejorar la oferta ofreciendo a la gente del pueblo y a aquellas otras personas que se considere, una visita gratuita y sean consideradas como invitadas.

Creemos que en definitiva el edificio y su historia es del pueblo, y desde que se inauguró (incluso antes) en él han trabajado, vivido, divertido la gente del pueblo que lo considera una parte de su vida y a la que a partir de ahora no se le debe cobrar por visitarlo.

MOCIÓN

Que por parte del Ayuntamiento se ofrezca la posibilidad a la gente del pueblo, y a otras personas que se considere, de visitar el vestíbulo de la Estación o futuras instalaciones, sin tener que pagar entrada.

Canfranc, 25 de julio de 2013.

Jesús Félix Esparza Osés
Concejal de CHA

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés explica que hay gente que le ha comentado este tema, y no es por una cuestión económica, sino porque se siente de Canfranc. La moción que ha presentado es una idea, que posteriormente habría que adaptar a la rutina de las visitas, horarios,...

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta si se refiere a realizar unos días de puertas abiertas. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que pretende que tenga una continuidad.

La Sra. Dña. Laura Fernández San Higinio pregunta qué se entiende con “gente del pueblo y a otras personas que se considere”, porque hay que establecer una serie de criterios. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que hay gente que vive aquí todo el año, pero hay otro tipo de gente que ya no vive aquí, pero que ha vivido mucho tiempo en el Municipio de Canfranc, pero que por diferentes motivos vienen unos días. Esto es cuestión de debatirlo.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha explica que la Estación de Canfranc es de todos. No es justo que porque una persona sea de Canfranc o hubiera vivido aquí, tenga más derechos que otros. Le parece bien que se hagan unas jornadas de puertas abiertas para que entre el que quiera. Y que como ciudadanos y aragoneses, tenemos que contribuir a que esa Estación mejore, y que como vecina de Canfranc está dispuesta a pagar la entrada.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, manifiesta que apoya esta moción, y además explica que hay ciudadanos molestos que se han quejado y tenía pensado plantear una propuesta por este tema. Los empadronados y residentes, o con una vinculación con el pueblo, tendrían que tener algún tipo de beneficio, como en otros Municipios. En el Municipio todos nos conocemos. Al Ayuntamiento de Canfranc no le suponen nada los 3 euros de cada uno de los que van a pasar, que como máximo serán 50. Una solución es cubrir las vacantes en los grupos incompletos de las visitas guiadas que se realizan diariamente. Ello siempre que no suponga al Ayuntamiento una disminución de sus ingresos.

La Sra. Dña. Laura Fernández San Higinio manifiesta que el problema está en determinar qué gente es del pueblo y qué gente no es del pueblo.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha, propone que si se entienden incluidos los empadronados, con más razón se puede realizar una jornada de puertas abiertas a finales de septiembre, ya que estas personas están en Canfranc. Respecto de la solución planteada por el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, en su opinión, no le parece correcto que unas personas paguen y otras no. Ante ello, la Sr. Dña. Laura Fernández San Higinio explica que el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés. no se refiere a los empadronados.

El Alcalde-Presidente propone realizar una visita guiada gratuita como una actividad más en la fiesta de las Asociaciones que se celebrará el 31 de agosto de 2013; realizar un encuentro de amantes del Canfranc;... por ejemplo. El problema está en cómo se hace.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha manifiesta que hay que poner límites y reglas, porque no se pueden hacer excepciones.

El Alcalde-Presidente explica que en la sesión anterior se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal por unanimidad y ninguno manifestó nada de los empadronados. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús explica que únicamente quiere manifestar el malestar de algunos vecinos. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés explica que él únicamente quiere mejorar la Ordenanza.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta si habría que pedir permiso al Gobierno de Aragón. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús contesta que no habría que pedir permiso. El Alcalde-Presidente contesta que se comunicará.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento procede a votar la moción con el siguiente resultado: dos votos favorables del Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés y el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, y los votos en contra del resto de los presentes, según tal y como se ha planteado la moción.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha está a favor de una o dos jornadas de puertas abiertas.

El Sr. D: Luis Domingo Fraga Orús propone que se planteen ideas para que la gente del pueblo pueda visitar la Estación y para fijar un criterio.

El Alcalde-Presidente propone que se estudie la posibilidad de modificar la Ordenanza Fiscal y que se incluyan los empadronados, a parte de la posibilidad de realizar las jornadas de puertas abiertas.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA.- Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 25 de julio de 2013 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno. El texto literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013.

Tras la compra del edificio de la Estación por parte del Gobierno de Aragón, a través de su empresa Suelo y Vivienda de Aragón, se han ejecutado por esta empresa unos primeros trabajos de acondicionamiento para que pueda ser visitado su vestíbulo.

Posiblemente se adjudicarán en el futuro otros trabajos sobre diferentes partes de la Estación, pero de momento se puede ver que en la primera actuación realizada en las cristaleras exteriores del vestíbulo, se ha empleado un aluminio (eso parece) blanco que nada tiene que ver con su diseño original, tal y como se observa en las fotografías adjuntas.

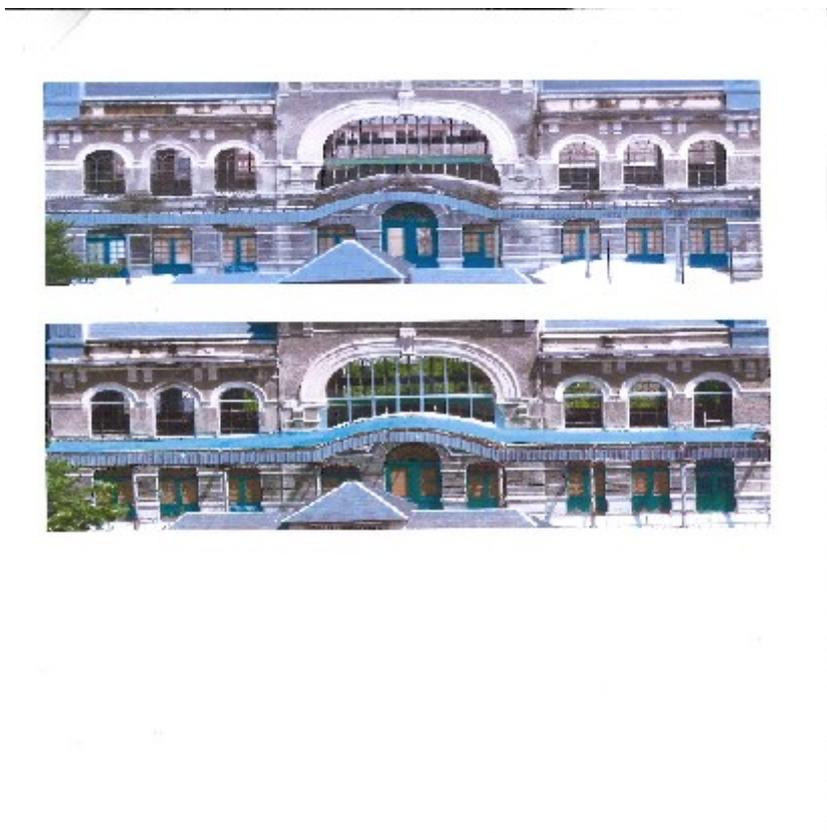
Creemos que el objetivo de todos los trabajos que se realicen en el futuro, debe ser una rehabilitación de acuerdo con el proyecto original, y aunque ya se modificó en los tejados, no se debe permitir que todo el edificio acabe siendo irreconocible. Recordemos que es un Bien de Interés Cultural de Aragón, que es el monumento más emblemático del pueblo y que será fundamental en nuestro desarrollo económico.

MOCIÓN

1º) Solicitar por escrito al Gobierno de Aragón y a su empresa Suelo y Vivienda de Aragón, que los trabajos ya realizados se corrijan, cambiando el color blanco por el verde original en el aluminio de las cristaleras del vestíbulo de la Estación.

2º) Solicitar por escrito al Gobierno de Aragón y a su empresa Suelo y Vivienda de Aragón, que todas las actuaciones de mejora, acondicionamiento o rehabilitación que se vayan a realizar en el futuro en cualquier parte del edificio de la Estación y su entorno, se lleven a cabo de acuerdo al proyecto original

Canfranc, 25 de julio de 2013. Jesús Félix Esparza Osés, Concejal de Chunta Aragonesista



El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús manifiesta que desde el Gobierno de Aragón y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. hay una buena disposición a trabajar con el Ayuntamiento. La estructura es provisional para poder realizar las visitas guiadas. Por la buena disposición que existe, esta moción no va a beneficiar al Municipio.

El Alcalde-Presidente explica que en las reuniones mantenidas con el Gobierno de Aragón y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. hay cordialidad. Por ambas Instituciones autonómicas se ha hecho un gran esfuerzo y se ha generado empleo. Se debería de felicitar al Ayuntamiento por lo que se ha conseguido. El Gobierno de Aragón pretendía ejecutar las obras necesarias para poder acceder al interior, y desde Patrimonio del Estado se estudiaron las necesidades mínimas, y en un corto plazo de tiempo, se han ejecutado dichas obras de acondicionamiento. La remodelación de los cristales debe de contemplarse en el Proyecto de Rehabilitación, por lo que las obras que se han realizado o que se realicen sin estar en dicho Proyecto, se deben de distinguir. El Gobierno de Aragón ha cumplido con las directrices de Patrimonio del Estado. Por ello, el Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español no considera oportuno apoyar esta moción, ya que hay cordialidad entre las Instituciones.

La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha corrobora lo manifestado por el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús y el Alcalde-Presidente.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés aclara que no existe mala intención en presentar esta moción. Lo que se ha manifestado anteriormente, lo desconocía. Si se le hubiera informado de ello anteriormente a la celebración del Pleno, no hubiera presentado esta moción. Por otro lado, con estas Instituciones, cuantas más oportunidades se tengan de mostrar las opiniones del Ayuntamiento, mejor.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes acuerda no proceder a la votación de la moción.

15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegados a este punto, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés solicita la documentación de la caseta de Telefónica. Por otro lado, se aprobó la Ordenanza de las autocaravanas y hace unos días vio una autocaravana aparcada en el Municipio, enfrente del Ayuntamiento. El Alcalde-Presidente contesta que hace falta hacer la obra, ya que no han dado una solución respecto del agua, para que no se congele.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por las declaraciones que realizó el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en relación al Camino de Santiago. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús explica que el Sr. Consejero se expresó mal. Realmente se refería a que la Estación fuera un punto de referencia en el Camino de Santiago. La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha explica que la idea es hacer un centro de acogida de peregrinos, un punto de información, de credenciales... El Alcalde-Presidente manifiesta que las diferentes instituciones están preocupadas por el Camino de Santiago. En esta zona están disminuyendo los peregrinos, por lo que hay un problema. Se prevé una reunión con empresarios, Asociaciones, Instituciones, Gobierno de Aragón,... para buscar una solución. En este contexto, el Departamento de Cultura del Gobierno de Aragón manifestó al Consejero que era necesario hacer algo. Lo que realmente quiso decir el Consejero es que hay que hacer un "efecto llamada". No está de acuerdo con que se haga un albergue, ya que hay diferentes alojamientos en el Municipio.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés propone la instalación de un secador de pelo en las piscinas.

Por otro lado, respecto del acto reivindicativo de reapertura, en la prensa se puso que estuvieron presentes sobre unas 100 personas. Le pareció triste que en esas fechas hubiera tan poca gente. Le gustaría que el Ayuntamiento tuviera la iniciativa de movilización para los próximos años. El Alcalde-Presidente contesta que se puede hacer más esfuerzo, pero en esas fechas la mayoría de la gente trabaja, teniendo en cuenta la hora y el día. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús explica que se ha puesto en contacto con Benjamín Casanova para que los actos reivindicativos se hagan fuera de las fiestas de Canfranc. Hay videos en los que consta que se hacía a finales de julio. Va a proponer a CREFCO que se realicen fuera de las fiestas de Canfranc y se realicen a finales de julio o agosto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil trece, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

V°B°

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente